

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0000010

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (PREDALUSA)

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (PREDALUSA)** se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 5 de mayo de 1995, ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0004196 el 06 de mayo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 12.863^F el 31 de julio de 1995
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Gladys María Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la compañía, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.
- 3.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente:
ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación de **PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (PREDALUSA)**, se constituye una compañía anónima de carácter exclusivamente civil, que tendrá por objeto comprar, vender, permutar, administrar tomar o dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, sean éstos urbanos o rústicos. Podrá contratar con terceros la construcción de edificios para su administración o venta, inclusive por el sistema de propiedad horizontal; pudiendo además intervenir como accionista o socia de compañías ya existentes o que se constituyeren; y, en general, podrá realizar todo acto o contrato permitido por las Leyes ecuatorianas, en relación con el objeto de la compañía, pudiendo además, contraer toda clase de obligaciones de crédito ya sea con garantía personal, prendaria o hipotecaria. Está expresamente prohibido dedicarse al comercio.

Jl.

Guayaquil, 21 de agosto de 1995

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

jcv

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....